

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
 C/ O' Donnell, nº 50 1ª planta
 28009 Madrid

mariaangeles.ibanez@madrid.org; esther.azpeitia@madrid.org

Refª.: expediente nº 08-DI11-00193.4/2022

Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Consejera de Familia, Juventud y Política Social mediante Orden de 23 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU), convocada por ACUERDO de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2022.

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por 19836.87 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Componente 22. Línea de inversión C22.I1 Proyecto 01. Subproyecto 18

<u>Línea 1.- Centros de atención a personas con discapacidad y/o con enfermedad mental crónica y duradera y menores de 0a 6 años que precisen atención temprana</u>					
Sublínea 1.2	Importe primer libramiento	Importe segundo libramiento	Importe total de la subvención	Fecha inicio de ejecución del proyecto	Fecha fin de ejecución del proyecto
Mejora tecnológica de la FEMM 22/23	13885.81	5951.06	19836.87	01/01/2022	31/12/2023

El primer libramiento se efectuará mediante anticipo a cuenta del importe concedido para el ejercicio 2022 una vez notificada la resolución de concesión y con carácter previo a la justificación, no exigiéndose la constitución de garantías. El segundo libramiento estará condicionado a la presentación de la documentación requerida para la justificación económica, así como de los informes técnicos de avance de la actuación, durante el mes de abril de 2023

El beneficiario deberá realizar una justificación intermedia, en el periodo comprendido



entre el 1 y el 30 de abril de 2023, y otra final, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice la ejecución de la actuación subvencionada según la fecha indicada en la orden de concesión.

Como beneficiario de la subvención, se ha comprometido por escrito al estricto cumplimiento de los requisitos del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea – Next Generation EU), y en concreto:

- Se comprometen a conceder los accesos y derechos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, El Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias;
- Se comprometen a ceder y tratar los datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;
- Se comprometen a cumplir los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA , puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.

